En Totana a diez y seis dias del mes
de mayo de mill y quinientos y ochenta y siete años
se juntaron la villa de Alcalde y Totana
segun lo tienen de costumbre para ten
der las cosas que cumplen al servicio
de dios nuestro señor y bien publico desta villa
Hera saber Juan de Molina alcalde
hordinario desta villa y el capitan Juan de
Mora y garcia de alajarin y sancho mynz
Regidores y ansi juntos dixeron que
porquanto por este concejo se da cierto
salario a los sacristanes que sirven en la
yglesia parroquial desta dicha villa por tocar
el organo los que le se libran y pagan
de propios de concejo y agora visto como el dicho
concejo es muy pobre y no tiene propios
y estan en penas en mucha cantidad
de dinero respeto de los muchos pleitos
que sigue en defensa de la jurisdicion y otros
que convienen a las preminencias y liber
tades desta villa y que el salario que la yglesia
da a los dichos sacristanes es suficien
te para que los dichos se sustenten por
ser como son tan aprovechados dixeron
que acordavan y acordaron que de ojena de
lante no se libre ningun salario de los dichos
propios de concejo a ningun sacristan y se
le nombre a francisco garcia sacristan
que al presente es como des de ojena de
lante se tenga por despedido del dicho salario
y ansi mismo de la dicha sacristia segun

Ayuntamiento del salario que se da al sacristan de propios de q